

ORDENANZA N°: 1419/96.-

Ramallo, 27 de diciembre de 1996

VISTO:

El Proyecto elevado por el Departamento Ejecutivo de la
Municipalidad de Ramallo; y

CONSIDERANDO:

Necesario aprobar el Presupuesto de Gastos y Cálculo de
Recursos junto con las planillas anexas del Personal de la Administración Central y del
Ente Descentralizado "Hospital José María Gomendio";

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE RAMALLO
EN USO DE SUS FACULTADES SANCIONA CON FUERZA DE;**

ORDENANZA

ARTÍCULO 1º) Fíjase en la suma de **PESOS OCHO MILLONES TRESCIENTOS CIN-**
----- **CUENTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS DIECISIETE (\$ 8.359.517,-)** los
Recursos destinados a la financiación del Artículo 3º, de la Administración Central,
conforme al detalle indicado en la Planilla del Anexo II y que forma parte integrante de la
presente Ordenanza.-----

ARTÍCULO 2º) Fíjase en la suma de **PESOS DOS MILLONES QUINIENTOS VEINTI-**
----- **TRES MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y CUATRO (\$ 2.523.864,-)** los
Recursos destinados a la financiación del Artículo 4º del Ente Descentralizado "Hospital
José María Gomendio" conforme al detalle indicado en la Planilla del Anexo IV y que
forma parte integrante de la presente Ordenanza.-----

ARTÍCULO 3º) Fíjase en la suma de **PESOS OCHO MILLONES TRESCIENTOS CIN-**
----- **CUENTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS DIECISIETE (\$ 8.359.517,-)** el
Presupuesto General de Gastos para el año 1997 conforme a las Planillas Anexas Ia, Ib y
II que son parte integrante de la presente Ordenanza para la Administración Central.-----

ARTÍCULO 4º) Fíjase en la suma de **PESOS DOS MILLONES QUINIENTOS VEINTI-**
----- **TRES MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y CUATRO (\$ 2.523.864,-)** el
Presupuesto General de Gastos para el año 1997 conforme a las Planillas Anexas IIIa, IIIb
y IV que son parte integrante de la presente Ordenanza para el Ente Descentralizado
"Hospital José María Gomendio".-----

ARTÍCULO 5º) Apruébase la Ordenanza Complementaria del Presupuesto de Gastos y
----- Cálculo de Recursos, Planilla Analítica de Sueldos Individuales, Planilla de
Retribuciones Globales del Ejercicio 1997 correspondiente a la Administración Central y
Ente Descentralizado "Hospital José María Gomendio".-----

ARTÍCULO 6º) Fíjase en **DOSCIENTOS OCHO (208)** el número de cargos de la planta
----- permanente conforme a la Planilla Anexo Ia y II que son parte integrante
de la presente Ordenanza para la Administración
Central.-----

ARTÍCULO 7º) Fíjase en **CIENTO CUARENTA Y CUATRO (144)** el número de cargos de
----- la planta permanente conforme a la Planilla Anexo IIIa y IV que son parte
integrante de la presente Ordenanza para el Ente Descentralizado "Hospital José María
Gomendio".-----

ARTÍCULO 8º) Comuníquese al Departamento Ejecutivo a sus efectos.-----

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE RAMALLO EN SESIÓN ORDINARIA DE PRÓRROGA DEL DÍA 27 DE DICIEMBRE DE 1996.

ORDENANZA COMPLEMENTARIA DEL PRESUPUESTO

Ejercicio 1997 Para el Partido de Ramallo

VISTO:

El Proyecto elevado por el Departamento Ejecutivo de la Municipalidad de Ramallo; y

CONSIDERANDO:

Necesario elevar el Presupuesto de Gastos y Cálculo de Recursos junto con las planillas anexas del Personal de la Administración Central;

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE RAMALLO
EN USO DE SUS FACULTADES SANCIONA CON FUERZA DE;**

ORDENANZA

ARTÍCULO 1º) Fíjase en concepto de **PREMIO A CONDUCTORES** una bonificación mensual del **VEINTE POR CIENTO (20%)** del sueldo de su categoría de acuerdo con las pautas estatuidas por el **Artículo 210º** de la Ordenanza Nº 384/86.

ARTÍCULO 2º) Ratifícase, en virtud de las facultades que confiere el Artículo 4º de la Ordenanza Nº 996/92 un "Adicional por Función" equivalente al 30% del Sueldo Básico, para los Secretarios Municipales que se detallan a continuación:

- Secretaria de Bienestar Social.
- Secretaria de Gobierno.
- Secretario de Obras y Servicios Públicos.
- Secretario de Hacienda.
- Secretaria Privada.

ARTÍCULO 3º) Ratifícase, en virtud de las facultades que confiere el Artículo 5º de la Ordenanza Nº 996/92, un "Adicional por Función" equivalente al 20% del Sueldo Básico para los Directores Municipales de la Administración Central que se detallan a continuación:

- Directora de Contaduría.
- Director de Despacho.
- Directora de Cómputos.
- Directora de Contralor y Fiscalización de Tributos.
- Director de Cultura, Deportes y Turismo.

ARTÍCULO 4º) Ratifícase, en virtud de las facultades que confiere el Artículo 6º de la Ordenanza Nº 996/92, un "Adicional por Función" equivalente al 10% del Sueldo Básico a los Jefes de Departamento que se detallan a continuación:

- 1) Jefe de Personal.
 - 2) Jefe de Compras y Suministro.
 - 3) Jefe de Contaduría.
 - 4) Jefe de Prensa y Difusión.
 - 5) Oficial de Justicia "Ad - Hoc".
- Ente Descentralizado Hospital Municipal "José María Gomendio"
- 1) Jefe de División "B" (Tesorera).

ARTÍCULO 5º) Asígnase un "Adicional por Función" equivalente al 30% del Sueldo Básico a los Jefes de Departamento que a continuación se detallan:

- Jefe Departamento: Proyectos e Ingeniería.
- Jefe Departamento Vialidad.
- Jefe Departamento de Inspección General.

ARTÍCULO 6º) Asígnase un "Adicional por Función" equivalente al valor de 30 Módulos
----- Salariales al Director de Tesorería Municipal.-----

ARTÍCULO 7º) Fíjase la compensación por **GASTOS DE REPRESENTACION** para el In-
----- tendente Municipal, en la suma de **PESOS NOVECIENTOS CON NOVEN-**
TA CENTAVOS (\$ 900,90,-) - equivalente a 390 módulos - a partir del 1º de enero de
1997.-----

ARTÍCULO 8º) Los saldos que arrojen al cierre del Ejercicio las cuentas de Recursos con
----- Afectación, serán transferidos al Ejercicio siguiente, incorporándolas al
Cálculo de Recursos por Decreto del Departamento Ejecutivo. Correlativamente se
ampliará el Presupuesto de Gastos reforzando el crédito de cuentas existentes e
incorporando conceptos no previstos. En ambos casos se respetará el destino al que
debe ser aplicado los fondos en cuestión. La incorporación de saldos afectados al Cálculo
de Recursos y/o de nuevos conceptos al Presupuesto de Gastos, se efectuará en todos
los casos respetando los respectivos nomencladores vigentes.-----

ARTÍCULO 9º) Comuníquese al Departamento Ejecutivo a sus efectos.-----

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE
RAMALLO EN SESIÓN ORDINARIA DE PRÓRROGA DEL DÍA 27 DE DICIEMBRE DE
1996.-----